

ADENDO No. 01

Bogotá, D.C. 14 de octubre de 2005

PROCESO DE PERMUTA No. 001 de 2005

OBJETO: PERMUTAR UN LOTE DE MATERIAL DE VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTES DEL EJÉRCITO, COMPUESTO POR DIFERENTES AUTOMOTORES, RELACIONADOS EN EL ANEXO "A", POR VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO "B", LOS CUALES SE DESTINARÁN PARA EL SERVICIO DE LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL.

La Directora General del Fondo Rotatorio del Ejército, en ejercicio de sus facultades y en especial de las que le confiere el Art. 30 numeral 4 de la Ley 80 de 1993, se permite informar a los interesados en el proceso de permuta No. 01 de 2004 lo siguiente:

SE COMUNICA A LOS INTERESADOS EN LA PERMUTA 001 DE 2005, QUE EL CIERRE DEL PROCESO, FUE PRORROGADO HASTA EL DÍA 24 DE OCTUBRE A LAS 09:00 HORAS.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE EL VALOR DEL PLIEGO ES DE CIENTO MIL PESOS (\$100.000.00).

DE IGUAL FORMA, PARA LAS CAMIONETAS 4 X 4 DOBLE CABINA CON PLATÓN, SE EXCLUYE EN LOS ACCESORIOS EL REQUERIMIENTO DE LIMPIA BRISAS TRASERO Y PARA LAS CAMIONETAS 4 X 4 BLINDADAS NIVEL 3, SE ACEPTA QUE EN LOS ASPECTOS GENERALES DEL BLINDAJE, "GARANTÍA DE FÁBRICA" CERTIFICACIÓN DEL MISMO, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE BLINDAJE INTERNACIONAL EXPEDIDAS POR LAS FUERZAS ARMADAS NORTEAMERICANAS.

Coronel MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO
Directora General

OBSERVACIONES EFECTUADA POR LA FIRMA GARCO AUTOPARTS AL
PLIEGO DE CONDICIONES DE LA PERMUTA No. 001 de 2005

De la manera más comedida me permito solicitarle ampliación a la fecha de cierre del proceso de la referencia, toda vez que estamos interesados en participar, pero el material usado a permutar entregado por parte de ustedes se encuentra en diferentes partes del país y su inspección es un poco dispendiosa y demorada.

RESPUESTA

De conformidad con lo establecido con el Fondo Rotatorio del Ejército, aceptamos la fecha de cierre para el día 24 de octubre de 2005 a las 09:00 horas.

OBSERVACIÓN: “Así mismo, quisiera hacer algunas aclaraciones respecto a las camionetas blindadas que solicitan, las cuales valdría la pena tener en cuenta dentro del mencionado proceso: la garantía que solicitan ustedes de fábrica y en donde se dice “la fábrica del vehículo debe certificar que el blindaje a que es sometido el vehículo está homologado y debidamente autorizado por la misma”. Consultando las diferentes empresas ensambladoras del país, nos informaron que no existe ninguna certificación específica o empresa alguna que esté autorizada por ellos para blindar. Por lo tanto, sugiero que este punto sea cambiado y más bien se solicite que cumplan con las normas de blindaje internacional expedidas por las Fuerzas Armadas Norteamericanas”.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

Aplica la observación y se debe certificar el blindaje de acuerdo a las normas de blindaje internacional expedidas por las Fuerzas Armadas Norteamericanas.

OBSERVACIÓN: “Por otra parte, quisiera aclararles respecto a la camioneta 4 X 4 doble cabina con platón, que ninguna cuenta con limpia brisas trasero original de fábrica.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

El requerimiento se suspende y queda sin fundamento para la evaluación de los términos excluyentes.